

ANEXO IA-DEUC

Orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado DEUC que establece el anexo II del Reglamento (UE) n.º 2016/7:

a) De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta dentro del apartado titulado «Información general», del formulario normalizado del DEUC, las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada Parte del formulario aquéllos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así en España las empresas no estarán obligadas a facilitar aquéllos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 327.1 del TRLCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo DN (y en coherencia con ello ver lo indicado en la parte VI del formulario).

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE, bien sea en virtud de una inscripción voluntaria o bien sea porque se encuentre clasificada, a continuación estas Orientaciones indican, respecto de cada una de las partes del tantas veces citado formulario (apartados 2.3.2.1 a 2.3.2.6), qué datos son susceptibles de figurar inscritos en el ROLECE y cuáles no. Dado que algunos de estos datos deben suministrarse en todo caso por la empresa y otros son voluntarios, y que a veces incluso hay datos que solo figuran en el ROLECE si la inscripción fue voluntaria; por todo ello nos limitaremos a señalar en cada caso si los datos que reclaman el formulario son o no son potencialmente inscribibles, debiendo la empresa asegurarse de cuales efectivamente están inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados, en su caso concreto. Esto mismo puede predicarse de los Registros de CC.AA. que se hayan integrado en el ROLECE.

b) En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública; así como una lista de los Registros de licitadores o de otros tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos (sobre e-Certis ver artículos 59.6 y 61 DN).

c) El acceso por parte de los órganos de contratación a los registros de licitadores asimismo tiene el efecto establecido en el artículo 59.5 DN. Así si bien, de acuerdo con el artículo 59.4 DN con carácter general el órgano de contratación podrá requerir a los candidatos y licitadores durante la sustanciación del procedimiento de contratación y para garantizar el buen desarrollo del mismo para que aporten documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a la licitación, y con carácter previo a la adjudicación el primero deberá exigir al adjudicatario la presentación de estos documentos justificativos; el artículo 59.5 DN matiza lo establecido en el apartado anterior del mismo artículo al eximir a los licitadores y candidatos de presentar aquéllos documentos justificativos



que prueben informaciones que puedan ser acreditadas mediante una certificación expedida por el Registro de licitadores que corresponda (ROLECE o Registro equivalente a nivel autonómico)

Parte I. Que recoge la información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación.

La información que demanda esta parte del formulario debería constar en el anuncio que hubiere servido como medio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Que recoge información sobre la empresa interesada: Aquéllas empresas que figuren inscritas en un Registro de Licitadores solo deberán facilitar en esta parte II del formulario aquélla información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, la información no conste de manera actualizada. Por ello a continuación sigue un cuadro que, a modo orientativo y solo respecto del ROLECE, indica qué información o datos podrían estar inscritos y cuáles no, con la finalidad de que las empresas sepan:

Que datos deberán ser aportados mediante el formulario normalizado DEUC en todo caso, por no obrar en poder del ROLECE.

Qué datos son susceptibles de estar inscritos en el ROLECE y, por lo tanto, podrían dejarse sin cumplimentar en el formulario. Le corresponde a la empresa comprobar si en su caso concreto esos datos o informaciones efectivamente están inscritos en el ROLECE o no, y si lo están, deberá asegurarse de que constan en el mismo de manera actualizada. Así, cuando alguno de estos datos o informaciones no le consten a ROLECE o cuando estén inscritos de manera no actualizada, en esos dos casos la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte II. Información sobre el operador económico

Sección	¿Es un dato/información susceptible de estar inscrito en el ROLECE?
Sección A	
Identificación.	Los datos incluidos en este apartado deben ser cumplimentados por la empresa. Como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles, el NIE si se trata de ciudadanos residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.
Información general:	
Primera pregunta.	No está en el ROLECE.
Segunda, tercera y cuarta preguntas (sobre contratación reservada).	No está en el ROLECE.
Quinta pregunta (sobre si la empresa está clasificada).	Sí podría estar en el ROLECE, pero la empresa debe contestar: Sí: si se encuentra clasificada. No: si no se encuentra clasificada. No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.
Sexta pregunta.	
Letra a).	Procede contestar si está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa. La empresa debe contestar.
Letra b).	En el caso del ROLECE la página web es https://registrodelicitadores.gob.es , la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma que otorgó la clasificación alegada) y la «referencia exacta de la documentación» debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.
Letra c).	La empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.
Letra d).	No está en el ROLECE.
Letra e).	No está en el ROLECE (pero puede constar en los Registros de Licitadores de algunas CC.AA.).
Forma de participación.	No está en el ROLECE.

Lotes.	No está en el ROLECE.
Sección B.	Sí podría estar en el ROLECE.
Sección C.	No está en el ROLECE.
Sección D.	No está en el ROLECE.

Parte III. Relativa a los motivos de exclusión: Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación por parte de las empresas de esta Parte del formulario a continuación sigue una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la DN y, por último los artículos de nuestro TRLCSP que han dado transposición al artículo 57 DN. Con la tabla que sigue se pretende que las empresas contesten a las preguntas que hace esta parte III del formulario habiendo comprendido previamente el exacto alcance de las mismas.

Nótese que España transpuso la regulación de las prohibiciones de contratar que establece la DN mediante la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que modifica la regulación de esta materia en el TRLCSP, concretamente dando nueva redacción a los artículos 60 y 61 y creando «ex novo» el artículo 61 bis, por lo que con carácter general en esta materia no procede hablar de efecto directo sino de mera aplicación de normas nacionales.

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE y/o en los Registros equivalentes a nivel autonómico, como se deduce de los artículos 61 bis.2 y 328.2 «a sensu contrario» del TRLCSP, y como también se infiere de lo dispuesto en la octava pregunta encuadrada de la sección A, parte II, del formulario normalizado (que se inicia con un «En caso afirmativo (...)»)), las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en esta parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC que establece el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7

Parte III, n.º de Sección	DN	TRLCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 60.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 60.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 60.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 60.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 60.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 60.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 56.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 60.2, letras c) y d).
Octava pregunta: Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 60.1, letra e) y 60.2, letras a) y b).

Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 60.1.e).
Sección D	–	Artículo 60.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV. Relativa a los criterios de selección: Al igual que en la parte II, aquellas empresas que figuren inscritas en un Registro de Licitadores solo deberán facilitar en esta parte IV del formulario aquella información que no figure inscrita o que, aun estando inscrita, la misma no conste de manera actualizada. En este apartado nuevamente se indica, a modo orientativo y solo respecto del ROLECE, qué información o datos podrían estar inscritos y cuáles no.

Parte IV. Criterios de selección

Sección	¿Es un dato/información susceptible de estar inscrito en el ROLECE?
A [«Indicación (...)»].	No está en el ROLECE.
A («Idoneidad»).	No está en el ROLECE, si el empresario está inscrito en un registro profesional.
Primera pregunta.	Sí podría estar en el ROLECE, si el empresario está inscrito en un registro mercantil, de cooperativas, de fundaciones o de asociaciones.
Segunda pregunta.	Sí podría estar en el ROLECE cuando con arreglo a la legislación nacional se requiere una autorización, colegiación o similar para prestar el servicio de que se trate.
B	
Pregunta 1.a).	Sí podría estar en el ROLECE.
Pregunta 1.b).	No está en el ROLECE, pero el volumen de negocios anual medio en cualquier periodo es calculable a partir de los datos de volumen anual de negocios durante los ejercicios correspondientes (datos inscribibles, indicados en la pregunta anterior)
Pregunta 2.a).	No está en el ROLECE.
Pregunta 2.b).	No está en el ROLECE.
Pregunta 3.	Sí podría estar en el ROLECE.
Pregunta 4.	No está en el ROLECE, pero todas las ratios financieras son calculables a partir de los datos financieros de las cuentas anuales (datos que sí son inscribibles).
Pregunta 5.	Sí podría estar en el ROLECE.
Pregunta 6.	No está en el ROLECE.
C	No está en el ROLECE.
D	No está en el ROLECE.

Parte V. Relativa a los criterios para reducir el número de candidatos a los que se invitará a presentar oferta: El empresario deberá cumplimentar esta parte únicamente cuando se trate de procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.

En cualquier caso estos datos en principio no figuran inscritos en el ROLECE, por lo que los empresarios deberán facilitarlos.

Parte VI. Relativa a las declaraciones finales: Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

ANEXO I B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D....., con DNI nº....., *(en el caso de actuar en representación)*, como apoderado de la empresa....., con CIF nº....., para concurrir a la contratación de *(señalar el título de la contratación)*.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la Empresa cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, y se compromete a aportar la documentación acreditativa de ello prevista en el artículo 146.1 TRLCSP cuando sea requerido por las Administración, así como a adscribir a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 64.2 TRLCSP los medios que en él se requieren.

Que la que representa no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración comprende expresamente la circunstancia de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

A N E X O II

DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D., D.N.I. nº, con domicilio en Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº, con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, F.A.X. nº:, enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) del día de de 20-., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la **CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN DE COCINA Y COMEDOR PARA LAS ESCUELAS INFANTILES, “PAJARICO” DE ÁGUILAS, “LA GAVIOTA” DE CARTAGENA, “LOS DOLORES” DE LOS DOLORES-CARTAGENA, “VIRGEN DE LAS MARAVILLAS” DE CEHEGIN, “ELIOSOL” DE LORCA, “INFANTE JUAN MANUEL” DE MURCIA, “LOS ROSALES” DE EL PALMAR-MURCIA, Y “GUADALUPE” DE GUADALUPE-MURCIA, EXPTE SG/CA/7/2017.**

En relación con las comunicaciones y notificaciones electrónicas que realice la Consejería de Educación y Universidades en este procedimiento de contratación,

DECLARO:

Que las personas autorizadas para recibir comunicaciones electrónicas y sus datos son los siguientes:

NOMBRE	NIF	CORREO ELECTRONICO

Que los datos para que la Consejería de Educación y Universidades efectúe notificaciones a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) son los siguientes:

Nombre o razón social:
Apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono:
Correo electrónico:

El interesado podrá recibir notificaciones a través de dos vías:

DEH: <https://notificaciones.060.es>

Punto de acceso general del Estado: <https://sede.administraciones.gob.es/carpeta/clave.htm>

(Lugar, fecha y firma)

A N E X O III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de, C.I.F. o D.N.I. nº.....,con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, F.A.X. nº:....., enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) del día de de 20-., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la **CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN DE COCINA Y COMEDOR PARA LAS ESCUELAS INFANTILES, “PAJARICO” DE ÁGUILAS, “LA GAVIOTA” DE CARTAGENA, “LOS DOLORES” DE LOS DOLORES-CARTAGENA, “VIRGEN DE LAS MARAVILLAS” DE CEHEGIN, “ELIOSOL” DE LORCA, “INFANTE JUAN MANUEL” DE MURCIA, “LOS ROSALES” DE EL PALMAR-MURCIA, Y “GUADALUPE” DE GUADALUPE-MURCIA, EXPTE SG/CA/7/2017**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio IVA excluido de..... EUROS, (..... €.), más el correspondiente IVA del%.(.....€), lo que supone un precio total IVA incluido de€.

* “Pajarico” de Águilas

	Días	Plazas	Precio Menú sin I.V.A.	Total sin I.V.A.	Tipo I.V.A.
1 mayo 31 Dic. 2017	123	70			10%
1 enero a 31 Dic. 2018	195	70			10%

* “La Gaviota” de Cartagena

	Días	Plazas	Precio Menú sin I.V.A.	Total sin I.V.A.	Tipo I.V.A.
1 mayo 31 Dic. 2017	123	50			10%
1 de enero a 31 diciembre 2018	195	50			10%

* “Los Dolores” de Los Dolores-Cartagena

	Días	Plazas	Precio Menú sin I.V.A.	Total sin I.V.A.	Tipo I.V.A.
1 mayo 31 Dic. 2017	123	70			10%
1 de enero a 31 diciembre 2018	195	70			10%

* “Virgen de las Maravillas” de Cehegín

	Días	Plazas	Precio Menú sin I.V.A.	Total sin I.V.A.	Tipo I.V.A.
1 mayo 31 Dic. 2017	123	80			10%
1 de enero a 31 diciembre 2018	195	80			10%

* “Elisol” de Lorca

	Días	Plazas	Precio Menú sin I.V.A.	Total sin I.V.A.	Tipo I.V.A.
1 mayo 31 Dic. 2017	123	60			10%
1 de enero a 31 diciembre 2018	195	60			10%

* “Infante Juan Manuel” de Murcia

	Días	Plazas	Precio Menú sin I.V.A.	Total sin I.V.A.	Tipo I.V.A.
1 mayo 31 Dic. 2017	123	80			10%
1 de enero a 31 diciembre 2018	195	80			10%

*Los Rosales” de El Palmar – Murcia

	Días	Plazas	Precio Menú sin I.V.A.	Total sin I.V.A.	Tipo I.V.A.
1 mayo 31 Dic. 2017	123	80			10%
1 de enero a 31 diciembre 2018	195	80			10%

* “Guadalupe” de Guadalupe – Murcia

	Días	Plazas	Precio Menú sin I.V.A.	Total sin I.V.A.	Tipo I.V.A.
1 mayo 31 Dic. 2017	123	80			10%
1 de enero a 31 diciembre 2018	195	80			10%

		I.V.A. 10%	IMPORTES I.V.A. INCLUIDO
BASE IMPONIBLE			

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancia entre el precio total de la proposición señalado en número y el redactado en letra, prevalecerá lo establecido en la letra.

ANEXO IV

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D., con D.N.I nº,
como apoderado de la empresa
....., con C.I.F. nº....., participante en la
contratación pública referida a
.....

C E R T I F I C O:

Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de esta Empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, expido la presente en

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I. n^o
....., con domicilio en, provincia de, C/
....., n^o, *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de
....., con C.I.F. o D.N.I. n^o....., con
domicilio en....., C/, número.....

AUTORIZA a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Administración Regional y de la Tesorería General de la Seguridad Social, certificados relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la CARM y de sus obligaciones con la Seguridad Social, respectivamente, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) TRLCSP, para la tramitación del expediente de **CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN DE COCINA Y COMEDOR PARA LAS ESCUELAS INFANTILES, “PAJARICO” DE ÁGUILAS, “LA GAVIOTA” DE CARTAGENA, “LOS DOLORES” DE LOS DOLORES-CARTAGENA, “VIRGEN DE LAS MARAVILLAS” DE CEHEGIN, “ELIOSOL” DE LORCA, “INFANTE JUAN MANUEL” DE MURCIA, “LOS ROSALES” DE EL PALMAR-MURCIA, Y “GUADALUPE” DE GUADALUPE-MURCIA, EXPTE SG/CA/7/2017**

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

RELACIÓN DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO, CON SU RETRIBUCIÓN ANUAL Y ANTIGÜEDAD.

ESCUELA INFANTIL	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA semanal
VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	COCINERO/A	11/04/2011	300- Fijo/discontinuo	40- Completa
ELIOSOL	COCINERO/A	22/09/2016	510- Temporal	30- Parcial
ELIOSOL	COCINERO/A	01/10/2003	300- Fijo/discontinuo	40- Completa
LOS DOLORES	COCINERO/A	7/09/2016	501- Temporal	35- Parcial
EL PAJARICO	COCINERO/A	2/07/2008	300- Fijo/discontinuo	37,5-Parcial
EL PAJARICO	COCINERO/A	9/11/2016	510- Temporal	35-Parcial
LOS ROSALES	COCINERO/A	13/09/2010	300- Fijo/discontinuo	40- Completa
GUADALUPE	COCINERO/A	01/10/2003	300- Fijo/discontinuo	40-Completa
INFANTE JUAN MANUEL	COCINERO/A	16/11/2015	389- Fijo/discontinuo	39-Parcial
LA GAVIOTA	COCINERO/A	06/09/2010	300- Fijo/discontinuo	30-Parcial